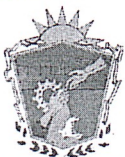


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



MESA DE ENTRADAS

Actuación Simple

Nº 1042

Let. 5

15 NOV 2024

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

MESA SALIDAS

HA

HORA

SALIDA

15 NOV 2024

11:40 HS

338-2024 LET U.

ORDENANZA Nº 2359/24
Fontana, 14 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La A/S Nº 540/24 de fecha 16 de octubre del corriente año S/Ejecutivo Municipal solicita aprobación para incrementar el capital del Fondo de Sustentabilidad Fiscal Municipal, establecido en la Ordenanza Nº 2313/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita estudio y aprobación para incrementar el capital del Fondo de Sustentabilidad Fiscal Municipal.

Que se propone un aumento de \$300.000.000 (treientos millones de pesos) en el capital asignado a dicho instrumento financiero.

Que el principal objetivo de esta solicitud es garantizar la sustentabilidad financiera de la municipalidad, permitiendo preservar el valor de los recursos, evitando que se desvaloricen y asegurando su disponibilidad para futuros programas y servicios esenciales.

Que atento a esta presentación el cuerpo de concejales remite pedido de informe al departamento Ejecutivo mediante resolución Nº 119/24.

Que el Ejecutivo municipal informa a este cuerpo:

- a) El monto a incrementar, consiste en treientos millones de pesos (\$300.000.000), se suma la inversión existente.
- b) Los fondos que se afectarían para incrementar la inversión, serían los provenientes del fondo de participación municipal.
- c) Que el fondo de sustentabilidad fiscal ascendería al monto total de pesos quinientos noventa y un millones cuatrocientos catorce mil ochocientos setenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$591.414.873,44).

Concepto	Monto
Plazo fijo a acreditarse el 07/11/2024	\$291.414.873,44
Incremento de la inversión solicitada	\$300.000.000,00
Total	\$591.414.873,44

Que por todo lo expuesto, el incremento del monto requerido de \$300.000.000 (treientos millones de pesos) en el capital, debe ser actualizado según el fondo de sustentabilidad fiscal establecido en Ordenanza 2313/24, siendo esta una medida de prudencia financiera y de gestión responsable de los recursos públicos.

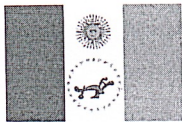
Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S Nº 612/24, aprobado por la mayoría de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria Nº 31/24, de fecha 14 de noviembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 31/24.



Daiana Gisela Geraldí
DNI: 32.622.449
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2359/24
Fontana, 14 de noviembre de 2024.-

POR ELLO:

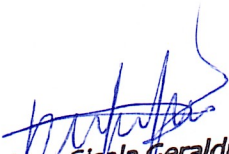
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal proceda a incrementar el Capital del Fondo de Sustentabilidad Fiscal Municipal facultado por artículo 3º de Ordenanza N° 2313/24, por un monto de \$300.000.000 (treientos millones de pesos) adicionándose al capital emanados por la operación autorizada mediante Ordenanza N° 2313/24; el cual se detalla como:

Concepto	Monto
Plazo fijo a acreditarse el 07/11/2024	\$291.414.873,44
Incremento de la inversión solicitada	\$300.000.000,00
Total	\$591.414.873,44

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, laSecretaria del Concejo Municipal.

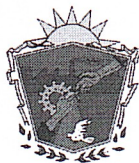
ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Daiana Gisela Geraldí
DNI: 32.622.449
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN Nº 1802/ 2024

FONTANA, 15 de Noviembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2359/ 2024 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 14 de Noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 2359/ 2024 sancionado el día 14 de Noviembre de 2024, referido a: "Autorizar al Ejecutivo proceda a incrementar el Capital del fondo de Sustentabilidad Fiscal Municipal Facultado por art. 3º Ordenanza 2313/24".

ARTICULO 2º: NOTIFICAR de la presente, a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente, la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
DNI: 39.511.286




INTENDENTE
DNI 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA